|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 11 alDocumento 62-S** |
|  | **26 de septiembre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.11 del orden del día |

1.11considerar las posibles medidas reglamentarias para facilitar la modernización del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos y la implementación de la navegación electrónica, de conformidad con la Resolución **361 (Rev.CMR-19)**;

Introducción

Los miembros de la APT consideraron los temas siguientes en el marco del punto 1.11 del orden del día:

**– Tema A (*resuelve 1*): Modernización del SMSSM**

 Los miembros de la APT respaldan el Método A del Informe de la RPC para abordar este punto del orden del día y enviaron las Propuestas Comunes de la ATP números ACP/62A11/1 a 95.

– **Tema B (*resuelve 2*): Navegación electrónica**

 Los miembros de la APT respaldan el Método B para abordar este punto del orden del día y enviaron las Propuestas Comunes de la ATP números ACP/62A11/94 y 96

– **Tema C (*resuelve 3*): Introducción de sistemas de satélites adicionales en el SMSSM**

 La APT ha examinado el punto 1.11, tema c) del orden del día pero no ha elaborado ninguna Propuesta Común de la ATP al respecto.

Propuestas

Tema A (*resuelve 1*): Modernización del SMSSM

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD ACP/62A11/1#1671

495-1 800 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 495-505 MÓVIL MARÍTIMO 5.82C ADD 5.A111 |

MOD ACP/62A11/2#1678

5.110 Las frecuencias de 2 174,5 kHz, 4 177,5 kHz, 6 268 kHz, 8 376,5 kHz, 12 520 kHz y 16 695 kHz se utilizan para el sistema de conexión automática, como se describe en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.541.     (CMR‑23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Las frecuencias de socorro para IDBE se reutilizan para el SCA descrito en la Recomendación UIT-R M.541 (en revisión) y en el nuevo Informe UIT‑R M.[ACS].

ADD ACP/62A11/3#1677

5.A111 Cuando se establecen estaciones costeras en el servicio NAVDAT en las frecuencias 500 kHz y 4 226 kHz, las condiciones de utilización de dichas frecuencias se especifican en los Artículos **31** y **52**. Se recomienda encarecidamente a las administraciones que coordinen las características de funcionamiento de conformidad con los procedimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) (véase la Resolución **[ACP-A111] (CMR‑23)**).     (CMR‑23)

**Motivos:** La coordinación de los servicios NAVDAT debe efectuarse siguiendo los procedimientos establecidos por la OMI, de la misma manera que se hace para los servicios NAVTEX, véase la Resolución **339 (Rev.CMR‑07)**.

MOD ACP/62A11/4#1672

3 230-5 003 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 4 063-4 438MÓVIL MARÍTIMO 5.79A ADD 5.A111 5.109 MOD 5.110 5.130 5.131 MOD 5.132 5.128 |

ADD ACP/62A11/5#1679

5.B111 Las frecuencias 6 337,5 kHz, 8 443 kHz, 12 663,5 kHz, 16 909,5 kHz y 22 450,5 kHz son las frecuencias regionales para la transmisión de información relativa a la seguridad marítima (ISM) por el sistema NAVDAT (véanse los Apéndices **15** y **17**).     (CMR‑23)

**Motivos:** Introducción de las frecuencias regionales del NAVDAT.

MOD ACP/62A11/6#1680

5.132 Las frecuencias 4 210 kHz, 6 314 kHz, 8 416,5 kHz, 12 579 kHz, 16 806,5 kHz, 19 680,5 kHz, 22 376 kHz y 26 100,5 kHz son las frecuencias internacionales de transmisión de información relativa a la seguridad marítima (MSI) (véanse los Apéndices **15** y **17**).     (CMR-23)

**Motivos:** En primer lugar, corregir la omisión del Apéndice **15** del RR y, en segundo lugar, armonizarlo con el número **5.B111** del RR.

MOD ACP/62A11/7#1673

5 003-7 000 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 6 200-6 525 MÓVIL MARÍTIMO 5.109 5.110 5.130 MOD 5.132 ADD 5.B111 5.137 |

MOD ACP/62A11/8#1674

7 450-13 360 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 8 195-8 815 MÓVIL MARÍTIMO 5.109 5.110 MOD 5.132 5.145 ADD 5.B111 5.111 |
| ... |
| 12 230-13 200 MÓVIL MARÍTIMO 5.109 5.110 MOD 5.132 5.145 ADD 5.B111 |

MOD ACP/62A11/9#1675

13 360-18 030 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 16 360-17 410 MÓVIL MARÍTIMO 5.109 5.110 MOD 5.132 5.145 ADD 5.B111 |

MOD ACP/62A11/10#1676

18 030-23 350 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 22 000-22 855 MÓVIL MARÍTIMO MOD 5.132 ADD 5.B111 5.156 |

MOD ACP/62A11/11#1681

5.228C La utilización de las bandas de frecuencias 161,9625-161,9875 MHz y 162,0125‑162,0375 MHz por el servicio móvil marítimo y el servicio móvil por satélite (Tierra‑espacio) está limitada al sistema de identificación automática (SIA), incluidos los trasmisores de búsqueda y salvamento del SIA (SART-SIA). La utilización de estas bandas de frecuencias por el servicio móvil aeronáutico (OR) está limitada a las emisiones del SIA de operaciones de aeronaves de búsqueda y salvamento. Las operaciones del SIA y del SART-SIA en estas bandas de frecuencias no restringirán el desarrollo y utilización de los servicios fijo y móvil que funcionan en las bandas adyacentes.     (CMR‑23)

**Motivos:** El AIS-SART también utiliza las frecuencias del SIA para la señal de localización

ARTÍCULO 31

Frecuencias para el Sistema Mundial de Socorro
y Seguridad Marítimos (SMSSM)

Sección II – Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento

MOD ACP/62A11/12#1687

31.7 2) Todo equipo previsto para transmitir señales de localización desde estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento deberá poder funcionar en la banda de frecuencias 9 200‑9 500 MHz o en 161,975 MHz (SIA 1 del Apéndice **18**) y 162,025 MHz (SIA 2 del Apéndice **18**).     (CMR‑23)

**Motivos:** Es necesario incluir las frecuencias para las señales de radiorrecalada de SIA-SART.

ARTÍCULO 32

Procedimientos operacionales para las comunicaciones de socorro
en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad
Marítimos (SMSSM)     (CMR-07)

Sección I – Generalidades

MOD ACP/62A11/13#1688

32.7 § 6 Deberán utilizarse, cuando proceda, el cuadro para el deletreo de letras y cifras del Apéndice **14** y las abreviaturas y señales de acuerdo con la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.1172MOD 1.     (CMR‑23)

MOD ACP/62A11/14#1689

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1 32.7.1Se recomienda utilizar las frases normalizadas para las comunicaciones marítimas (FNCM) y, en caso de dificultades de idioma, el Código Internacional de Señales, ambos publicados por la Organización Marítima Internacional (OMI). Cabe señalar que la pronunciación de las cifras difiere entre el Apéndice **14** y las FNCM de la OMI.     (CMR‑23)

**Motivos:** Para evitar posibles confusiones, es necesario recordar a los navegantes y a las administraciones la diferencia de pronunciación de las cifras entre el Apéndice **14** del RR y las FNCM de la OMI.

Sección II – Alerta de socorro y llamada de socorro     (CMR‑07)

32.11 B – Transmisión de una alerta de socorro o una llamada de socorro     (CMR‑07)

B1 – Transmisión de una alerta de socorro o una llamada de socorro
por una estación de barco o una estación terrena de barco     (CMR‑07)

MOD ACP/62A11/15#1690

32.12 § 8 La alerta de socorro o la llamada de socorro barco-costa se emplea para notificar a los centros de coordinación de salvamento, a través de una estación costera o de una estación terrena costera, que un barco está en peligro. Estas alertas están basadas en el uso de transmisiones por medio de satélites (desde una estación terrena de barco o una radiobaliza de localización de siniestros por satélite) y de servicios terrenales (desde estaciones de barco).     (CMR‑23)

**Motivos:** Las RLS terrenales en ondas métricas ya no se utilizan.

32.20 C – Recepción y acuse de recibo de alertas de socorro
 y de llamadas de socorro     (CMR‑07)

C1 – Procedimiento para el acuse de recibo de alertas de socorro
o de llamadas de socorro     (CMR‑07)

MOD ACP/62A11/16#1691

32.21A 2) Cuando se acuse recibo de una alerta de socorro enviada por llamada selectiva digital8, el acuse en los servicios terrenales se hará por llamada selectiva digital o radiotelefonía, por la frecuencia de socorro y seguridad asociada en la misma banda por la que se ha recibido la alerta de socorro, teniendo debidamente en cuenta las directrices recogidas en las versiones más recientes de las Recomendaciones UIT-R M.493 y UIT-R M.541.     (CMR‑23)

**Motivos:** La OMI ha suprimido la IDBE del SMSSM, con la excepción de la ISM en determinadas frecuencias indicadas en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, se ha de suprimir la posibilidad de acusar recibo de alertas de socorro por IDBE. Ahora bien, se mantiene la opción de acusar recibo por LLSD o radiotelefonía.

MOD ACP/62A11/17#1692

32.23 § 15 Al acusar recibo por radiotelefonía de una alerta de socorro o una llamada de socorro procedente de una estación de barco o de una estación terrena de barco, el acuse de recibo se dará de la siguiente manera, habida cuenta de los números **32.6** y **32.7**:

– la señal de socorro «MAYDAY»;

– el nombre seguido del distintivo de llamada, o la MMSI u otra señal de identificación de la estación que transmite el mensaje de socorro;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre y distintivo de llamada u otra señal de identificación de la estación que acusa recibo;

– la palabra «RECEIVED»;

– la señal de socorro «MAYDAY».     (CMR‑23)

**Motivos:** Cambio editorial de numeración al haber suprimido el número **32.24** del RR.

SUP ACP/62A11/18#1693

32.24

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, ya no se puede acusar recibo de alertas de socorro por IDBE.

C3 – Recepción y acuse de recibo por una estación de barco
o estación terrena de barco     (CMR-07)

MOD ACP/62A11/19#1694

32.31 2) No obstante, para evitar transmisiones innecesarias o que causen respuestas confusas, la estación de barco que reciba una alerta de socorro en ondas decamétricas y que pueda encontrarse a una distancia considerable del incidente no acusará recibo, sino que observará las disposiciones de los números**32.36** a **32.37**, y si una estación costera no acusa recibo de dicha alerta de socorro en un plazo de cinco minutos, retransmitirá la alerta de socorro, pero sólo a una estación costera o estación terrena costera apropiada (véanse asimismo los números **32.16** a **32.19H**).     (CMR‑23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Al haber suprimido el número **32.38** del RR, se debe cambiar la numeración.

MOD ACP/62A11/20#1695

32.34A § 21A No obstante, a menos que así se lo indique una estación costera o un centro de coordinación de salvamento, una estación de barco únicamente podrá enviar un acuse de recibo por llamada selectiva digital cuando:

*a)* no se haya constatado que una estación costera ha enviado un acuse de recibo por llamada selectiva digital; y

*b)* no se hayan constatado comunicaciones por radiotelefonía desde o hacia la embarcación en peligro; y

*c)* hayan pasado, como mínimo, cinco minutos y se haya repetido la alerta de socorro por llamada selectiva digital (véase el número **32.21A.1**).     (CMR‑23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, ya no se puede acusar recibo de alertas de socorro por IDBE.

32.36 D – Preparación para el tratamiento del tráfico de socorro

SUP ACP/62A11/21#1696

32.38

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las estaciones costeras y las estaciones de barco no necesitan permanecer a la escucha de las frecuencias de la IDBE del SMSSM. La escucha en la correspondiente frecuencia por radiotelefonía se rige por el número **32.37** del RR.

Sección III – Tráfico de socorro

32.39 A – Generalidades y comunicaciones de coordinación de búsqueda y salvamento

SUP ACP/62A11/22#1697

32.43

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, el tráfico de socorro por IDBE ya no es apropiado.

SUP ACP/62A11/23#1698

32.44

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, ya no circula tráfico de socorro por IDBE.

MOD ACP/62A11/24#1699

32.47 en radiotelefonía, la señal SILENCE MAYDAY, pronunciada como las palabras francesas «silence m'aider» (en español «siláns medé»);     (CMR‑23)

**Motivos:** Cambio editorial de numeración al haber suprimido el número **32.48** del RR.

SUP ACP/62A11/25#1700

32.48

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, ya no circula tráfico de socorro por IDBE.

MOD ACP/62A11/26#1701

32.52 § 32 En radiotelefonía, el mensaje a que se refiere el número**32.51** deberá comprender, habida cuenta de los números **32.6** y **32.7**:

– la señal de socorro «MAYDAY»;

– las palabras «ALL STATIONS», transmitidas tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre de la estación que envía ese mensaje, transmitido tres veces;

– el distintivo de llamada u otra señal de identificación de la estación que transmite el mensaje;

– la hora de depósito del mensaje;

– la MMSI (si la alerta inicial se ha enviado por LLSD), el nombre y el distintivo de llamada de la estación móvil que se hallaba en peligro;

– las palabras «SILENCE FINI» pronunciadas como la expresión francesa «silence fini» (en español «siláns finí»).     (CMR‑23)

**Motivos:** Cambio editorial de numeración al haber suprimido el número **32.53** del RR.

SUP ACP/62A11/27#1702

32.53

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, no hay necesidad de que la IDBE anuncie que el tráfico de socorro ha finalizado.

32.54 B – Comunicaciones en el lugar del siniestro

MOD ACP/62A11/28#1703

32.56 2) La unidad que coordina las operaciones de búsqueda y salvamento10 es responsable del control de las comunicaciones en el lugar del siniestro. Se utilizarán comunicaciones símplex, de modo que todas las estaciones móviles que se hallen en el lugar del siniestro puedan compartir la información pertinente relativa a la situación de socorro.     (CMR‑23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Las comunicaciones en el lugar del siniestro consisten en tráfico de socorro entre la unidad móvil y las unidades móviles de socorro y ayuda. Por consiguiente, las comunicaciones en el lugar del siniestro ya no son apropiadas.

MOD ACP/62A11/29#1704

32.57 § 34 1) Las frecuencias preferidas en radiotelefonía para las comunicaciones en el lugar del siniestro son 156,8 MHz y 2 182 kHz.     (CMR‑23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de barco a barco en el lugar del siniestro por IDBE ya no son apropiadas.

MOD ACP/62A11/30#1705

32.59 § 35 La elección o designación de las frecuencias que se emplearán en el lugar del siniestro corresponde a la unidad que coordina las operaciones de búsqueda y salvamento10. Normalmente, una vez establecida una frecuencia en el lugar del siniestro, todas las unidades móviles que participan en la operación en el lugar del siniestro mantendrán una escucha continua auditiva en esa frecuencia.     (CMR-23)

**Motivos:** Salvo IDBE, todas las frecuencias en el lugar del siniestro identificadas en los números **32.57** y **32.58** del RR son frecuencias para la radiotelefonía. Por consiguiente, ya no se exige ponerse a la escucha del teleimpresor.

32.60 C – Señales de localización y radiorrecalada

MOD ACP/62A11/31#1706

32.61 § 36 1) Las señales de localización son transmisiones radioeléctricas destinadas a facilitar la localización de una unidad móvil en peligro o el paradero de sus supervivientes. Dichas señales incluyen las transmitidas desde las unidades de búsqueda y desde la unidad móvil en peligro, la embarcación o dispositivo de salvamento, las radiobalizas de localización de siniestros por satélite, los SART de radar y los SIA-SART de auxilio a las unidades de búsqueda.     (CMR-23)

**Motivos:** Cambio editorial del nombre de RLS y SART. Los SIA-SART también son equipos del SMSSM y transmiten señal de localización.

ARTÍCULO 33

Procedimientos operacionales para las comunicaciones de urgencia
y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro
y Seguridad Marítimos (SMSSM)

Sección II – Comunicaciones de urgencia

MOD ACP/62A11/32#1707

33.8 § 2 1) En un sistema terrenal, las comunicaciones de urgencia consisten en un anuncio, transmitido mediante llamada selectiva digital, seguido de la llamada y el mensaje de urgencia transmitidos mediante radiotelefonía, o datos. El anuncio del mensaje de urgencia se hará en una o más de las frecuencias de llamada de socorro y seguridad especificadas en la Sección I del Artículo **31** empleando ya sea el formato de llamada selectiva digital y el formato de llamada de urgencia o, en el caso de no estar disponibles, los procedimientos radiotelefónicos y la señal de urgencia. Los anuncios que utilicen la llamada selectiva digital deben emplear la estructura y contenidos técnicos descritos en la versión más reciente de las Recomendaciones UIT‑R M.493 y UIT-R M.541. Si el mensaje de urgencia va a transmitirse por el servicio móvil marítimo por satélite, no habrá que hacer un anuncio separado.     (CMR-23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de urgencia por IDBE ya no son apropiadas.

MOD ACP/62A11/33#1708

33.12 § 6 La llamada de urgencia consistirá en lo siguiente, habida cuenta de los números **32.6** y **32.7**:

– la señal de urgencia «PAN PAN», transmitida tres veces;

– el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre de la estación que transmite el mensaje de urgencia, transmitido tres veces;

– el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;

– la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLSD),

seguido del mensaje de urgencia o de los detalles del canal que se va a utilizar para enviar el mensaje, en caso de que se vaya a utilizar un canal de trabajo.

En radiotelefonía, en la frecuencia de trabajo seleccionada, la llamada y el mensaje de urgencia consisten en lo siguiente, habida cuenta de los números **32.6** y **32.7**:

– la señal de urgencia «PAN PAN», transmitida tres veces;

– el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre de la estación que transmite el mensaje de urgencia, transmitido tres veces;

– el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;

– la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLSD);

– el texto del mensaje de urgencia.     (CMR-23)

**Motivos:** Cambio editorial del número de disposición.

SUP ACP/62A11/34#1709

33.13

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de urgencia por IDBE ya no son apropiadas.

SUP ACP/62A11/35#1710

33.17

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de urgencia por IDBE ya no son apropiadas.

SUP ACP/62A11/36#1711

33.18

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de urgencia por IDBE ya no son apropiadas.

Sección III – Transportes sanitarios

MOD ACP/62A11/37#1712

33.20 § 11 1) Con el propósito de anunciar e identificar los transportes sanitarios protegidos por los Convenios antes citados, se emplea el procedimiento de la Sección II de este Artículo. La llamada de urgencia va seguida por la adición de la palabra única MEDICAL pronunciada como la palabra francesa «médical», en radiotelefonía.     (CMR-23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Las comunicaciones de asesoramiento médico pertenecen al SMSSM según el Artículo **33** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de urgencia para asesoramiento médico por IDBE ya no son apropiadas.

Sección IV – Comunicaciones de seguridad

MOD ACP/62A11/38#1713

33.31 § 15 1) En un sistema terrenal, las comunicaciones de seguridad consisten en un anuncio de seguridad, transmitido por llamada selectiva digital, seguido de la llamada y el mensaje de seguridad transmitidos por radiotelefonía o transmisión de datos. El anuncio del mensaje de seguridad se hará en una o más de las frecuencias de llamada de socorro y seguridad especificadas en la Sección I del Artículo**31** empleando ya sea las técnicas de llamada selectiva digital y el formato de llamada de seguridad o los procedimientos de radiotelefonía y la señal de seguridad.     (CMR-23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de seguridad por IDBE ya no son apropiadas.

MOD ACP/62A11/39#1714

33.35 § 19 La llamada de seguridad completa consiste en lo siguiente, habida cuenta de los números **32.6** y **32.7**:

– la señal de seguridad «SÉCURITÉ», transmitida tres veces;

– el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre de la estación que transmite el mensaje de seguridad, transmitido tres veces;

– el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;

– la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLSD),

seguido del mensaje de seguridad o de los detalles del canal que se va a utilizar para enviar el mensaje, en caso de que se vaya a utilizar un canal de trabajo.

En radiotelefonía, en la frecuencia de trabajo seleccionada, la llamada y el mensaje de seguridad consisten en lo siguiente, habida cuenta de los números **32.6** y **32.7**:

– la señal de seguridad «SÉCURITÉ», transmitida tres veces;

– el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre de la estación que transmite el mensaje de seguridad, transmitido tres veces;

– el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;

– la MMSI (si la alerta inicial se envió por LLSD);

– el texto del mensaje de seguridad.      (CMR-23)

**Motivos:** Cambio editorial de numeración al haber suprimido el número **33.36** del RR.

SUP ACP/62A11/40#1715

33.36

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de seguridad por IDBE no son apropiadas.

SUP ACP/62A11/41#1716

33.37

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de seguridad por IDBE no son apropiadas.

SUP ACP/62A11/42#1717

33.38

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, las comunicaciones de seguridad por IDBE no son apropiadas.

Sección V – Difusión de informaciones de seguridad marítima2

33.39 A – Generalidades

ADD ACP/62A11/43#1718

33.40*bis* La difusión de informaciones de seguridad marítima mediante el sistema NAVTEX y/o el sistema NAVDAT es responsabilidad de la administración, que informará a la OMI para actualizar el Plan General de la OMI de instalaciones en tierra para el SMSSM (Plan General del SMSSM).     (CMR‑23)

**Motivos:** Las administraciones podrán difundir la ISM utilizando el sistema NAVTEX o NAVDAT, pero deberán informar a la OMI para actualizar el plan general del SMSSM, para lo cual podrán actualizar el módulo del plan general del SMSSM para el GISIS (Sistema Mundial Integrado de Información Marítima) de la OMI, un sistema en línea al que se accede a través del sitio web de la OMI, que permite a los navegantes saber cómo se difunde la ISM.

MOD ACP/62A11/44#1719

33.41 § 22 El modo y el formato de las transmisiones mencionadas en los números **33.43**, **33.45**, **33.46**, **33.46A2** y **33.48** se ajustarán a las Recomendaciones UIT‑R pertinentes.     (CMR-23)

**Motivos:** Referencia a la nueva sección NAVDAT en el número **33.46A2** del RR.

33.42 B – Sistema NAVTEX internacional

MOD ACP/62A11/45#1720

33.43 § 23 Cuando las informaciones de seguridad marítima se difundan mediante el sistema NAVTEX internacional, teniendo en cuenta el número **33.40*bis***, por medio de telegrafía de impresión directa de banda estrecha con corrección de errores sin canal de retorno se utilizará la frecuencia de 518 kHz (véase el Apéndice **15**).     (CMR-23)

**Motivos:** Reformular esta disposición a tenor del número **33.40*bis*** del RR.

ADD ACP/62A11/46#1721

33.46A1D – Sistema NAVDAT internacional

ADD ACP/62A11/47#1722

33.46A2 § 25 Cuando la información de seguridad marítima se difunda mediante el sistema NAVDAT internacional, teniendo en cuenta el número **33.40*bis***, se utilizará la frecuencia 500 kHz y/o 4 226 kHz (véase el Apéndice **15**).     (CMR‑23)

**Motivos:** Introducción de una nueva sección para el NAVDAT.

MOD ACP/62A11/48#1723

33.47 E – Transmisión de informaciones de seguridad marítima en alta mar

**Motivos:** Cambio en la numeración por haber introducido la nueva sección para el NAVDA.

MOD ACP/62A11/49#1724

33.48 § 26 Las informaciones de seguridad marítima que se transmiten por medio de telegrafía de impresión directa de banda estrecha con corrección de errores sin canal de retorno utilizan las frecuencias 4 210 kHz, 6 314 kHz, 8 416,5 kHz, 12 579 kHz, 16 806,5 kHz, 19 680,5 kHz, 22 376 kHz y 26 100,5 kHz. La información de seguridad marítima que se difunde mediante el sistema NAVDAT utiliza las frecuencias 6 337,5 kHz, 8 443 kHz, 12 663,5 kHz, 16 909,5 kHz y 22 450,5 kHz.     (CMR-23)

**Motivos:** Introducción de las frecuencias en ondas decamétricas utilizadas para el NAVDAT, véase el Apéndice **17** del RR y la Recomendación UIT-R M.2058.

MOD ACP/62A11/50#1725

33.49F – Transmisión de informaciones de seguridad marítima por satélite

**Motivos:** Cambio en la numeración por haber introducido la nueva sección para el NAVDAT.

MOD ACP/62A11/51#1726

33.50 § 27 Las informaciones de seguridad marítima pueden ser transmitidas por satélite en el servicio móvil marítimo por satélite utilizando las bandas de frecuencias 1 530-1 545 MHz y 1 621,35‑1 626,5 MHz (véase el Apéndice **15**).     (CMR-23)

**Motivos:** Cambio en la numeración por haber introducido la nueva sección para el NAVDAT. Es necesario renumerar los actuales números **33.51** a **33.53.**

ARTÍCULO 34

Señales de alerta en el Sistema Mundial de Socorro
y Seguridad Marítimos (SMSSM)

MOD ACP/62A11/52#1727

Sección I – Señales de radiobalizas de localización de siniestros (RLS)
por satélite     (CMR-23)

**Motivos:** Cambio editorial del nombre de la RLS.

ARTÍCULO 47

Certificados de operador

Sección III – Condiciones para la expedición de certificados

MOD ACP/62A11/53#1728

CUADRO **47-1**     (CMR-23)

Requisitos para la obtención de certificados de operador radioelectrónico y de operador

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Se expedirá el certificado pertinente a los candidatos que hayan demostrado poseerlos conocimientos y aptitudes técnicos yprofesionales del caso que a continuaciónse enumeran y se indican con un asteriscoen la correspondiente casilla | Certificadode operador radio-electrónicode 1a clase | Certificadode operador radio-electrónicode 2a clase | Certificadode operador general | Certificadode operador restringido |
| Conocimiento de los principios de electricidad y de la teoría radioeléctrica y de la electrónica suficiente para satisfacer los requisitos especificados en lo que sigue: | \* | \* |  |  |
| Conocimiento teórico de los equipos de radiocomunicaciones del SMSSM, especialmente de los transmisores y receptores telegráficos de impresión directa en banda estrecha y radiotelefónicos, de los equipos de llamada selectiva digital, de las estaciones terrenas de barco, de las radiobalizas de localización de siniestros por satélite, de los sistemas de antena marítimos, de los equipos de radiocomunicaciones para embarcaciones o dispositivos de salvamento y de cualquier equipo auxiliar, incluidos los dispositivos de alimentación de energía eléctrica, así como un conocimiento general de los principios de funcionamiento de los demás equipos utilizados normalmente para la radionavegación, y en particular del mantenimiento de los equipos en servicio. | \* |  |  |  |
| Conocimiento teórico general de los equipos de radiocomunicaciones del SMSSM, especialmente de los transmisores y receptores telegráficos de impresión directa en banda estrecha y radiotelefónicos, de los equipos de llamada selectiva digital, de las estaciones terrenas de barco (incluida la telegrafía), de las radiobalizas de localización de siniestros por satélite, de los sistemas de antena marítimos, de los equipos de radiocomunicaciones para embarcaciones o dispositivos de salvamento y de cualquier equipo auxiliar, incluidos los dispositivos de alimentación de energía eléctrica, así como un conocimiento general de los principios de funcionamiento de los demás equipos utilizados normalmente para la radionavegación, y en particular del mantenimiento de los equipos en servicio. |  | \* |  |  |
| Conocimiento práctico del funcionamiento y del mantenimiento preventivo de los equipos antes mencionados. | \* | \* |  |  |
| Conocimientos prácticos necesarios para localizar y reparar (con el equipo de medida y herramientas apropiados) las averías que puedan producirse en los equipos antes mencionados durante la travesía. | \* |  |  |  |
| Conocimientos prácticos necesarios para reparar las averías que puedan producirse en los equipos antes mencionados, con los medios disponibles a bordo, y si es necesario, para reemplazar módulos. |  | \* |  |  |

CUADRO **47-1** *(fin)*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Se expedirá el certificado pertinente a los candidatos que hayan demostrado poseerlos conocimientos y aptitudes técnicos yprofesionales del caso que a continuaciónse enumeran y se indican con un asteriscoen la correspondiente casilla | Certificadode operador radio-electrónicode 1a clase | Certificadode operador radio-electrónicode 2a clase | Certificadode operador general | Certificadode operador restringido |
| Conocimiento práctico detallado del funcionamiento de todos los subsistemas y equipos del SMSSM. | \* | \* | \* |  |
| Conocimiento práctico del funcionamiento de todos los subsistemas y el equipo del SMSSM requerido cuando el barco navega al alcance de las estaciones costeras de ondas métricas. (Véase la NOTA 1.) |  |  |  | \* |
| Aptitud para transmitir y recibir correctamente en radiotelefonía y en telegrafía con estaciones terrenas de barco. | \* | \* | \* |  |
| Aptitud para transmitir y recibir correctamente en radiotelefonía. | \* | \* | \* | \* |
| Conocimiento detallado de los reglamentos aplicables a las radiocomunicaciones, de los documentos relativos a la tasación de radiocomunicaciones y de las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado que tengan relación con la radioelectricidad. | \* | \* | \* |  |
| Conocimiento de los reglamentos aplicables a las comunicaciones en radiotelefonía y especialmente de la parte de esos reglamentos relativa a la seguridad de la vida humana. |  |  |  | \* |
| Conocimiento suficiente de uno de los idiomas de trabajo de la Unión. Los candidatos deberán demostrar su capacidad para expresarse en este idioma en forma conveniente, oralmente y por escrito. | \* | \* | \* |  |
| Conocimiento elemental de uno de los idiomas de trabajo de la Unión. Los candidatos deberán demostrar su capacidad para expresarse en este idioma en forma conveniente, oralmente y por escrito. Las administraciones pueden suprimir los anteriores requisitos relativos al idioma para los titulares de un Certificado de Operador Restringido cuando la estación de barco esté confinada a una zona limitada especificada por la administración interesada. En tales casos, el certificado estará adecuadamente sancionado. |  |  |  | \* |

NOTA 1 – El Certificado de operador restringido exige únicamente el manejo del equipo SMSSM para las zonas marítimas A1 del SMSSM, y no así el manejo del equipo SMSSM A2/A3/A4 del que se dota a los barcos por encima de los requisitos básicos A1, incluso en el caso en que esos barcos se encuentren en una zona marítima A1. Las zonas marítimas A1, A2, A3 y A4 del SMSSM están definidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado.

NOTA 2 – (SUP – CMR-12)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Por consiguiente, los operadores del SMSSM no necesitan tener conocimientos sobre el funcionamiento de la IDBE. La capacidad de enviar y recibir correctamente por radiotelefonía es esencial para todos los operadores del SMSSM.

ARTÍCULO 51

Condiciones de funcionamiento de los servicios marítimos

Sección I – Servicio móvil marítimo

51.39 CA – Estaciones de barco que utilizan telegrafía de impresión directa de banda estrecha

MOD ACP/62A11/54#1729

51.40 § 17 1) Todas las estaciones de barco que utilicen equipo de telegrafía de impresión directa de banda estrecha para el tráfico general podrán transmitir y recibir en las frecuencias designadas para la telegrafía de impresión directa de banda estrecha en las bandas de frecuencias en que estén funcionando.     (CMR-23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Sigue siendo posible llevar voluntariamente equipos transmisores y receptores para el tráfico general.

MOD ACP/62A11/55#1730

51.41 2) Las características de los equipos para telegrafía de impresión directa de banda estrecha deben ajustarse a lo dispuesto en las versiones más recientes de las Recomendaciones UIT‑R M.476, UIT‑R M.625 y UIT‑R M.627.     (CMR‑23)

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR.

51.42 CA1 – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

MOD ACP/62A11/56#1731

51.44 *a)* transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B para el tráfico general en las frecuencias de trabajo necesarias para prestar su servicio;     (CMR-23)

**Motivos:** Dado que la IDBE ya no se utiliza para alertas de socorro, solo se necesita la recepción para la ISM.

51.48 CA3 – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

MOD ACP/62A11/57#1732

51.49 § 20 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha para tráfico general en las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz deberán estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B en frecuencias de trabajo de cada una de las bandas del servicio móvil marítimo en ondas decamétricas cuando sea necesario para la prestación de su servicio.

Todas las estaciones de barco provistas de equipos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha para la recepción de ISM en las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz deberán estar en condiciones de recibir emisiones de clase F1B o J2B en frecuencias de trabajo de cada una de las bandas del servicio móvil marítimo en ondas decamétricas cuando sea necesario para la prestación de su servicio.     (CMR-23)

**Motivos:** La IDBE en modo solo recepción sigue siendo necesaria para la recepción de ISM.

ADD ACP/62A11/58#1733

51.49bis Cbis – Estaciones de barco que utilizan el sistema de conexión automática     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/59#1734

51.49*ter*Las características del sistema de conexión automática deberán ajustarse a lo dispuesto en las versiones más recientes de las Recomendaciones UIT-R M.493 y UIT-R M.541.     (CMR‑23)

**Motivos:** Introducción del SCA.

ADD ACP/62A11/60#1735

51.64A1 E – Estaciones de barco receptoras de transmisiones de datos     (CMR-23)

ADD ACP/62A11/61#1736

51.64A2 E1 – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 526,5 kHz     (CMR-23)

ADD ACP/62A11/62#1737

51.64A3 § 24*bis* Todas las estaciones de barco provistas de equipos NAVDAT para la recepción de transmisiones de datos digitales en las bandas autorizadas entre 415 kHz y 535 kHz deberán estar en condiciones de recibir la emisión de clase W7D en 500 kHz, si cumplen con las disposiciones del Capítulo VII.     (CMR-23)

ADD ACP/62A11/63#1738

51.64A4 E2 – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz     (CMR-23)

ADD ACP/62A11/64#1739

51.64A5 § 24*ter* Todas las estaciones de barco provistas de equipos NAVDAT para la recepción de transmisiones de datos digitales en las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz deberán estar en condiciones de recibir la emisión de clase W7D, si cumplen con las disposiciones del Capítulo VII.     (CMR-23)

**Motivos:** Estas disposiciones se añaden para estipular la clase de emisiones requerida para el NAVDAT con arreglo a las Recomendaciones UIT-R M.2010 y UIT-R M.2058.

ARTÍCULO 52

Disposiciones especiales relativas al empleo de las frecuencias

Sección I – Disposiciones generales

52.4 B – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

MOD ACP/62A11/65#1740

52.6 § 3 1) En el servicio móvil marítimo, en la frecuencia de 518 kHz sólo se efectuarán asignaciones para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a barcos mediante sistemas automáticos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha (sistema NAVTEX internacional). En el servicio móvil marítimo, no se efectuarán asignaciones en la frecuencia de 500 kHz salvo para la transmisión por las estaciones costeras de boletines meteorológicos, avisos a los navegantes e informaciones urgentes a los buques por medio del sistema NAVDAT internacional.     (CMR-23)

**Motivos:** Protección de la frecuencia para el sistema NAVDAT internacional.

52.12 D – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

ADD ACP/62A11/66#1741

52.13A§ 6*bis* En el servicio móvil marítimo, en la frecuencia de 4 226 kHz solo se efectuarán asignaciones para la transmisión por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a barcos mediante el sistema NAVDAT internacional.     (CMR-23)

**Motivos:** Protección de la frecuencia para el sistema NAVDAT internacional.

Sección III – Utilización de las frecuencias para telegrafía
de impresión directa de banda estrecha

52.96 B – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

MOD ACP/62A11/67#1742

52.97 § 45 Todas las estaciones de barco provistas de aparatos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha para el tráfico general en las bandas autorizadas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz deben estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B según se especifica en el número **51.44**. Además, las estaciones de barco que cumplan las disposiciones del Capítulo**VII** deberán estar en condiciones de recibir emisiones de clase F1B en 518 kHz (véase el número **51.45**).     (CMR-23)

**Motivos:** La IDBE en modo de solo recepción sigue siendo necesaria para la recepción de NAVTEX.

52.102 D – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

MOD ACP/62A11/68#1743

52.103 § 47 Todas las estaciones de barco provistas de aparatos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha para el tráfico general en las bandas autorizadas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz deben de estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B para su servicio según se especifica en el número **51.49**.

Todas las estaciones de barco provistas de aparatos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha para la recepción de ISM en las bandas autorizadas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz habrán de estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B para su servicio según se especifica en el número**51.49**.

Las frecuencias que han de asignarse se indican en los Apéndices **15** y **17**.     (CMR-23)

Sección IV – Utilización de frecuencias para llamada selectiva digital

52.110 A – Generalidades

MOD ACP/62A11/69#1744

52.111 § 50 Las disposiciones de la presente Sección se aplican a la llamada y acuse de recibo mediante técnicas de llamada selectiva digital, con excepción de los casos de socorro, urgencia y seguridad, en los que se aplican las disposiciones del Capítulo **VII**. Cuando se utilice el sistema de conexión automática, se aplicarán las disposiciones de la Sección **IV*bis***.     (CMR‑23)

**Motivos:** Introducción del SCA.

ADD ACP/62A11/70#1745

Sección IV*bis* − Utilización de frecuencias para el sistema de conexión automática    (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/71#1746

52.xx0 A – Generalidades    (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/72#1747

52.xx1 § y0 Por sistema de conexión automática (SCA) se entiende la función de conexión automática que utiliza llamada selectiva digital para la comunicación costa-barco, barco-costa, o barco-barco con la frecuencia (o el canal) de funcionamiento pertinente en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas del servicio móvil marítimo.

El procedimiento del SCA no deberá interrumpir una escucha eficaz las 24 horas del día en frecuencias de alarma de llamada selectiva digital apropiadas a menos que el equipo esté transmitiendo.

La utilización de un ACS, deberá ajustarse a lo dispuesto en las versiones más recientes de las Recomendaciones UIT-R M.493 y UIT-R M.541.     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/73#1748

52.xx2 B – Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/74#1749

52.xx3 § y1 La frecuencia de transmisión y recepción del SCA tanto para las estaciones de barco como para las estaciones costeras es 2 174,5 kHz.     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/75#1750

52.xx4 C – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/76#1751

52.xx5 § y2 Las frecuencias de transmisión y recepción del SCA tanto para las estaciones de barco como para las estaciones costeras es 4 177,5 kHz, 6 268 kHz, 8 376,5 kHz, 12 520 kHz y 16 695 kHz.     (CMR‑23)

**Motivos:** Introducción del SCA.

Sección VII – Utilización de las frecuencias para la transmisión de datos     (CMR‑12)

ADD ACP/62A11/77#1752

52.262A1 B – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 526,5 kHz     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/78#1753

B1 – Modo de funcionamiento de las estaciones     (CMR-23)

ADD ACP/62A11/79#1754

52.262A2 La clase de emisión que se ha de utilizar para la transmisión de datos en las bandas comprendidas entre 415 kHz y 526,5 kHz debe ser conforme a la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.2010. Las estaciones costeras y las estaciones de barco utilizarán los sistemas radioeléctricos especificados en la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.2010.     (CMR‑23)

**Motivos:** Es necesario incluir la utilización de frecuencias del sistema NAVDAT en ondas hectométricas.

MOD ACP/62A11/80#1755

52.263C – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz     (CMR‑23)

MOD ACP/62A11/81#1756

C1 – Modo de funcionamiento de las estaciones     (CMR‑23)

MOD ACP/62A11/82#1757

52.264 La clase de emisión que se ha de utilizar para la transmisión de datos en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz debe ser conforme a la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.1798 o la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.2058. Las estaciones costeras y las estaciones de barco utilizarán los sistemas radioeléctricos especificados en la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.1798 o la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.2058.     (CMR‑23)

**Motivos:** Es necesario incluir la utilización de frecuencias del sistema NAVDAT en ondas decamétricas.

ADD ACP/62A11/83#1758

52.265A1 Las estaciones costeras que utilicen la clase de emisiones de conformidad con la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.2058 en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz no rebasarán una potencia media en los valores siguientes.     (CMR‑23)

|  |  |
| --- | --- |
| *Banda* | *Máxima potencia media* |
|  4 MHz | 5 kW |
|  6 MHz | 5 kW |
|  8 MHz | 10 kW |
|  12 MHz | 10 kW |
|  16 MHz | 10 kW |
|  18/19 MHz | 10 kW |
|  22 MHz | 10 kW | (CMR-23) |

**Motivos:** Introducción de la máxima potencia media para el sistema NAVDAT por las estaciones costeras en las bandas de ondas decamétricas.

ADD ACP/62A11/84#1759

ARTÍCULO 54*bis*

Sistema de conexión automática

ADD ACP/62A11/85#1760

54*bis.*1 § 1 1) El diseño del sistema de conexión automática (SCA) que utiliza llamada selectiva en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas tiene por objeto garantizar a la gente de mar un acceso eficaz a los enlaces radioeléctricos pertinentes.     (CMR‑23)

ADD ACP/62A11/86#1761

54*bis.*2 2) El SCA debe ajustarse a lo dispuesto en las versiones más recientes de las Recomendaciones UIT-R M.493 y UIT-R M.541.     (CMR‑23)

**Motivos:** Introducción del SCA.

MOD ACP/62A11/87#1762

APÉNDICE 14 (REV.CMR-23)

Cuadro para el deletreo de letras y cifras

(Véanse los Artículos **32** y **57**)     (CMR-23)

**Motivos:** Corrección editorial de un error. Los Artículos a los que se remite en el Apéndice **14** del RR son los Apéndices **32** (**32.7**) y **57** (**57.7**) en lugar de los Artículos **30** y **57** del RR.

APÉNDICE 15 (REV.CMR‑19)

Frecuencias para las comunicaciones de socorro y seguridad en
el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)

MOD ACP/62A11/88#1763

CUADRO 15-1     (CMR-23)

Frecuencias por debajo de 30 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Frecuencia (kHz) | Descripción de la utilización | Notas |
| 490 | ISM | La frecuencia 490 kHz se utiliza exclusivamente para información marítima de seguridad (ISM).     (CMR-03) |
| 500 | ISM | La frecuencia 500 kHz se utiliza exclusivamente en el sistema NAVDAT internacional (véase la Resolución [A111] (CMR-23)) |
| 518 | ISM | La frecuencia 518 kHz se utiliza exclusivamente por el sistema NAVTEX internacional. |
|  |  |  |
| \*2 182 | RTP-COM | La frecuencia 2 182 kHz utiliza la clase de emisión J3E. Véase también el número **52.190**. |
| \*2 187,5 | LLSD |  |
| 3 023 | AERO-SAR | Las frecuencias portadoras aeronáuticas (de referencia) 3 023 kHz y 5 680 kHz pueden utilizarse para la intercomunicación entre estaciones móviles que participan en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento y para establecer comunicaciones entre dichas estaciones y las estaciones terrestres participantes, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice 27 (véanse los números **5.111** y **5.115**). |
| \*4 125 | RTP-COM | Véase también el número **52.221**. La frecuencia portadora 4 125 kHz puede ser utilizada por las estaciones de aeronave para comunicarse con estaciones del servicio móvil marítimo en casos de socorro y seguridad, incluida la búsqueda y el salvamento (véase el número **30.11**). |
|  |  |  |
| \*4 207,5 | LLSD |  |
| 4 209,5 | ISM | La frecuencia 4 209,5 kHz se utiliza exclusivamente para las transmisiones de tipo NAVTEX (véase la Resolución **339 (Rev.CMR-07)**. |
| 4 210 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| 4 226 | ISM | La frecuencia 4 226 kHz se utiliza exclusivamente en el sistema NAVDAT internacional (véase la Resolución **[A111] (CMR-23)**). |
| 5 680 | AERO-SAR | Véase la nota relativa a la frecuencia 3 023 kHz. |
| \*6 215 | RTP-COM | Véase también el número **52.221**. |
|  |  |  |
| \*6 312 | LLSD |  |

CUADRO 15-1 (*fin*)     (CMR-23)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Frecuencia (kHz) | Descripción de la utilización | Notas |
|  6 314 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| 6 337,5 | ISM-HF | Por medio del sistema NAVDAT. |
| \*8 291 | RTP-COM |  |
|  |  |  |
| \*8 414,5 | LLSD |  |
|  8 416,5 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| 8 443 | ISM-HF | Por medio del sistema NAVDAT. |
| \*12 290 | RTP-COM |  |
|  |  |  |
| \*12 577 | LLSD |  |
|  12 579 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| 12 663,5 | ISM-HF | Por medio del sistema NAVDAT. |
| \*16 420 | RTP-COM |  |
|  |  |  |
| \*16 804,5 | LLSD |  |
|  16 806,5 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| 16 909,5 | ISM-HF | Por medio del sistema NAVDAT. |
|  19 680,5 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
|  22 376 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| 22 450,5 | ISM-HF | Por medio del sistema NAVDAT. |
|  26 100,5 | ISM-HF | Por medio de la telegrafía de impresión directa de banda estrecha. |
| **Leyendas:****AERO-SAR**     Estas frecuencias portadoras aeronáuticas (de referencia) pueden utilizarse para comunicaciones de socorro y seguridad por las estaciones móviles que participan en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento.**LLSD**     Estas frecuencias se utilizan exclusivamente para llamadas de socorro y seguridad empleando la llamada selectiva digital de acuerdo con el número **32.5** (véanse los números **33.8** y **33.32**).     (CMR-07)**ISM**     En el servicio móvil marítimo, estas frecuencias se utilizan exclusivamente para las transmisiones por estaciones costeras de información marítima de seguridad (ISM) (incluidos avisos meteorológicos y de navegación e información urgente) destinadas a los barcos, empleando telegrafía de impresión directa de banda estrecha o sistema NAVDAT.     (CMR‑23).**ISM-HF**     En el servicio móvil marítimo, estas frecuencias se utilizan exclusivamente para la transmisión de información sobre seguridad en alta mar por estaciones costeras con destino a los barcos, empleando telegrafía de impresión directa de banda estrecha o sistema NAVDAT.     (CMR‑23).**RTP-COM**Estas frecuencias portadoras se utilizan para el tráfico de comunicaciones de socorro y seguridad en radiotelefonía.\* Salvo indicación en contrario en este Reglamento, se prohíbe toda emisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro, alarma, urgencia o seguridad en las frecuencias que llevan un asterisco (\*). Queda prohibida toda transmisión capaz de causar interferencia perjudicial a las comunicaciones de socorro y seguridad en cualquiera de las frecuencias discretas identificadas en el presente Apéndice.     (CMR-07) |

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR y se ha introducido el sistema NAVDAT en el SMSSM.

APÉNDICE 17 (REV.CMR-19)

Frecuencias y disposiciones de canales en las bandas de ondas decamétricas
del servicio móvil marítimo

MOD ACP/62A11/89#1767

PARTE A – Cuadro de sub-bandas      (CMR-23)

 *En el Cuadro*, cuando corresponde[[1]](#footnote-1)1, las frecuencias que pueden asignarse en una banda determinada para cada uno de los usos considerados:

– se indican expresando el más bajo y el más alto de los valores asignables, impresos en negritas;

– y están espaciadas entre sí uniformemente, indicándose en cursiva el número de frecuencias (*f.*) que pueden asignarse y el valor de la separación entre canales, expresado en kHz.

Cuadro de las frecuencias (kHz) utilizables en las bandas atribuidas exclusivamente
al servicio móvil marítimo entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Banda (MHz) | 4 | 6 | 8 | 12 | 16 | 18/19 | 22 | 25/26 |
| Límites (kHz) | 4 221 | 6 332,5 | 8 438 | 12 658,5 | 16 904,5 | 19 705 | 22 445,5 | 26 122,5 |
| Frecuencias asignables para sistemas de banda ancha, facsímil, sistemas especiales de transmisión, transmisión de datos y sistemas telegráficos de impresión directa*m) p) s) pp) ppp)* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Límites (kHz) | 4 351 | 6 501 | 8 707 | 13 077 | 17 242 | 19 755 | 22 696 | 26 145 |
| Frecuencias asignables a estaciones costeras para telefonía en dúplex*a) t)* | **4 352,4**a**4 436,4***29 f.3 kHz* | **6 502,4**a**6 523,4***8 f.3 kHz* | **8 708,4**a**8 813,4***36 f.3 kHz* | **13 078,4**a**13 198,4***41 f.3 kHz* | **17 243,4**a**17 408,4***56 f.3 kHz* | **19 756,4**a**19 798,4***15 f.3 kHz* | **22 697,4**a**22 853,4***53 f.3 kHz* | **26 146,4**a**26 173,4***10 f.3 kHz* |
| Límites (kHz) | 4 438 | 6 525 | 8 815 | 13 200 | 17 410 | 19 800 | 22 855 | 26 175 |

*a)* Véase la Parte B, Sección I.

*b)* Véase la Parte B, Sección III.

*c)* Estas bandas pueden ser también utilizadas por las estaciones de boya para transmisión de datos oceanográficos y por estaciones que interroguen a estas boyas.

*d)* Véase la Parte B, Sección II.

*e)* Véase la Parte B, Sección IV.

*i)* Para el uso de las frecuencias portadoras 4 125 kHz, 6 215 kHz, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz indicadas en estas sub-bandas por las estaciones de barco y las estaciones costeras con fines de socorro y seguridad en radiotelefonía de banda lateral única, véase el Artículo **31**.

*j)* Para el uso de las frecuencias asignadas 4 177,5 kHz, 6 268 kHz, 8 376,5 kHz, 12 520 kHz y 16 695 kHz en estas sub‑bandas por las estaciones de barco y las estaciones costeras para el sistema de conexión automática (SCA).     (CMR-23)

*k)* Para el uso de las frecuencias asignadas 4 207,5 kHz, 6 312 kHz, 8 414,5 kHz, 12 577 kHz y 16 804,5 kHz en estas sub‑bandas por las estaciones de barco y las estaciones costeras con fines de socorro y seguridad en llamada selectiva digital, véase el Artículo **31**.

*l)* Las siguientes frecuencias asignadas asociadas por pares (para estaciones de barco y costeras) 4 208/4 219,5 kHz, 6 312,5/6 331 kHz, 8 415/8 436,5 kHz, 12 577,5/12 657 kHz, 16 805/16 903 kHz, 18 898,5/19 703,5 kHz, 22 374,5/ 22 444 kHz y 25 208,5/26 121 kHz son las frecuencias internacionales de primera elección para llamada selectiva digital (véase el Artículo **54**).

*m)* Las frecuencias de estas bandas de frecuencia pueden utilizarse también para telegrafía Morse de clase A1A o A1B, siempre y cuando no reclamen protección contra otras estaciones del servicio móvil marítimo que utilizan emisiones con modulación digital. Todas las frecuencias se asignarán en múltiplos de 100 Hz. Las administraciones garantizarán una distribución uniforme de estas asignaciones en las bandas.

*n)* Las frecuencias asignadas 4 210 kHz, 6 314 kHz, 8 416,5 kHz, 12 579 kHz, 16 806,5 kHz, 19 680,5 kHz, 22 376 kHz y 26 100,5 kHz son las frecuencias internacionales exclusivas para la transmisión de información sobre seguridad marítima (MSI) (véanse los Artículos **31** y **33**).

*o)* La frecuencia 4 209,5 kHz es una frecuencia internacional exclusiva para la transmisión de información tipo NAVTEX (véanse los Artículos **31** y **33**).

*p)* Estas sub-bandas salvo las bandas de frecuencias indicadas en las Notas *i), j)*, *n)* y *o)* están designadas para las emisiones con modulación digital en el servicio móvil marítimo (como se describe, por ejemplo, en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.1798). Será de aplicación lo dispuesto en el número **15.8**.     (CMR-15)

*pp)* Las bandas de frecuencias 4 221-4 231 kHz, 6 332,5-6 342,5 kHz, 8 438-8 448 kHz, 12 658,5-12 668,5 kHz, 16 904,5-16 914,5 kHz y 22 445,5-22 455,5 kHz también pueden ser utilizadas por el sistema NAVDAT, a condición de que la utilización de las estaciones transmisoras del sistema NAVDAT se limite a las estaciones costeras que funcionan de conformidad con la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.2058.     (CMR-19)

*ppp)* La frecuencia 4 226 kHz se utiliza exclusivamente para el sistema NAVDAT internacional (véanse los Artículos **33** y **52**).     (CMR-23)

*q)* Las administraciones pueden utilizar estas bandas de frecuencias para aplicaciones de impresión directa de banda estrecha, siempre que no reclamen protección contra otras estaciones del servicio móvil marítimo que utilicen emisiones con modulación digital.

...

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice 15 del RR y el sistema nuevo sistema SCA utilizará las frecuencias que antes utilizaba el IDBE para las comunicaciones de socorro y seguridad. Se ha añadido una nota similar en o) para NAVTEX correspondiente al sistema NAVDAT.

PARTE B – Disposiciones de canales     (CMR-15)

MOD ACP/62A11/90#1768

Sección II – Telegrafía de impresión directa de banda estrecha
(frecuencias asociadas por pares)

1 A cada estación costera que utilice frecuencias asociadas por pares se le asignará uno o varios pares de frecuencias de las siguientes series; cada par comprenderá una frecuencia de transmisión y una frecuencia de recepción.

2 La velocidad de los sistemas de datos y de telegrafía de impresión directa de banda estrecha no excederá de 100 Bd en MDF ni de 200 Bd en MDP.

Cuadro de frecuencias de estaciones costeras para el funcionamiento
con dos frecuencias (kHz)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CanalNº | Banda de 4 MHz | Banda de 6 MHz | Banda de 8 MHz |
| Transmisión | Recepción | Transmisión | Recepción | Transmisión | Recepción |
|  1 2 3 4 5 | 4 210,54 2114 211,54 2124 212,5 | 4 172,54 1734 173,54 1744 174,5 | 6 314,56 3156 315,56 3166 316,5 | 6 2636 263,56 2646 264,56 265 | 8 4178 417,58 4188 418,5 | 8 3778 377,58 3788 378,5 |
|  6 7 8 910 | 4 2134 213,54 2144 214,54 215 | 4 1754 175,54 1764 176,54 177 | 6 3176 317,56 3186 318,56 319 | 6 265,56 2666 266,56 2676 267,5 | 8 4198 419,58 4208 420,58 421 | 8 3798 379,58 3808 380,58 381 |
| 1112131415 | 4 215,54 216 | 4 1784 178,5 | 6 319,56 3206 320,5 | 6 268,56 2696 269,5 | 8 421,58 4228 422,58 4238 423,5 | 8 381,58 3828 382,58 3838 383,5 |

Cuadro de frecuencias de estaciones costeras para el funcionamiento
con dos frecuencias (kHz)

| CanalNº | Banda de 12 MHz | Banda de 16 MHz *(fin)* | Banda de 18/19 MHz *(fin)* |
| --- | --- | --- | --- |
| Transmisión | Recepción | Transmisión | Recepción | Transmisión | Recepción |
|  1 2 3 4 5 | 12 579,512 58012 580,512 58112 581,5 | 12 47712 477,512 47812 478,512 479 | 16 80716 807,516 80816 808,516 809 | 16 683,516 68416 684,516 68516 685,5 |  |  |
|  6 7 8 910 | 12 58212 582,512 58312 583,512 584 | 12 479,512 48012 480,512 48112 481,5 | 16 809,516 81016 810,516 81116 811,5 | 16 68616 686,516 68716 687,516 688 | 19 68419 684,519 68519 685,5 | 18 873,518 87418 874,518 875 |
| 1112131415 | 12 584,512 58512 585,512 58612 586,5 | 12 48212 482,512 48312 483,512 484 | 16 81216 812,516 81316 813,516 814 | 16 688,516 68916 689,516 69016 690,5 | 19 68619 686,519 68719 687,519 688 | 18 875,518 87618 876,518 87718 877,5 |
| 1617181920 | 12 58712 587,512 58812 588,512 589 | 12 484,512 48512 485,512 48612 486,5 | 16 814,516 81516 815,516 81616 816,5 | 16 69116 691,516 69216 692,516 693 | 19 688,519 68919 689,519 69019 690,5 | 18 87818 878,518 87918 879,518 880 |
| 2122232425 | 12 589,512 59012 590,512 59112 591,5 | 12 48712 487,512 48812 488,512 489 | 16 81716 817,516 81816 818,5 | 16 693,516 69416 694,516 695,5 |  |  |
| 2627282930 | 12 59212 592,512 59312 593,512 594 | 12 489,512 49012 490,512 49112 491,5 | 16 81916 819,516 82016 820,516 821 | 16 69616 696,516 69716 697,516 698 |  |  |
| 3132333435 | 12 594,512 59512 595,512 59612 596,5 | 12 49212 492,512 49312 493,512 494 | 16 821,5 | 16 698,5 |  |  |
| 3637383940 | 12 59712 597,512 59812 598,512 599 | 12 494,512 49512 495,512 49612 496,5 |  |  |  |  |
| 4142434445 | 12 599,512 60012 600,512 60112 601,5 | 12 49712 497,512 49812 498,512 499 |  |  |  |  |

Cuadro de frecuencias de estaciones costeras para
el funcionamiento con dos frecuencias (kHz)

|  |  |
| --- | --- |
| CanalNº | Banda de 12 MHz *(fin)* |
| Transmisión | Recepción |
| 4647484950 | 12 60212 602,512 60312 603,512 604 | 12 499,512 50012 500,512 50112 501,5 |
| 5152535455 | 12 604,512 60512 605,512 60612 606,5 | 12 50212 502,512 50312 503,512 504 |
| 5657585960 | 12 60712 607,512 60812 608,512 609 | 12 504,512 50512 505,512 50612 506,5 |
| 6162636465 | 12 609,512 61012 610,512 61112 611,5 | 12 50712 507,512 50812 508,512 509 |
| 6667686970 | 12 61212 612,512 61312 613,512 614 | 12 509,512 51012 510,512 51112 511,5 |
| 7172737475 | 12 614,512 61512 615,512 61612 616,5 | 12 51212 512,512 51312 513,512 514 |
| 7677787980 | 12 61712 617,512 61812 618,512 619 | 12 514,512 51512 515,512 51612 516,5 |
| 8182838485 | 12 619,512 62012 620,512 62112 621,5 | 12 51712 517,512 51812 518,512 519 |
| 8687888990 | 12 62212 622,512 62312 623,5 | 12 519,512 520,512 52112 521,5 |
| 9192 | 12 62412 624,5 | 12 52212 522,5 |

…

**Motivos:** La introducción del SCA en el Apéndice 17 del RR utilizando las frecuencias que antes utilizaba la IDBE para comunicaciones de socorro.

MOD ACP/62A11/91#1769

RESOLUCIÓN 18 (REV.CMR-23)

Relativa al procedimiento que ha de utilizarse para identificar
y anunciar la posición de los barcos y aeronaves de Estados
que no sean partes en un conflicto armado

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

…

resuelve

1 que las frecuencias para la señal y los mensajes de urgencia especificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones podrán ser utilizadas por los barcos y aeronaves de los Estados que no sean partes en un conflicto armado para la autoidentificación y el establecimiento de comunicaciones. La transmisión consistirá en las señales de urgencia o seguridad, según proceda, descritas en el Artículo **33**, seguidas por la adición de la palabra única «NEUTRAL» pronunciada como en francés «neutral» en radiotelefonía; en cuanto sea posible, las comunicaciones se transferirán a una frecuencia de trabajo apropiada;

2 que el uso de la señal descrita en el párrafo anterior indica que el mensaje que sigue concierne a un barco o aeronave de un Estado que no es parte en un conflicto armado. El mensaje contendrá por lo menos los siguientes datos:

*a)* distintivo de llamada u otro medio reconocido de identificación de dicho barco o aeronave;

*b)* posición de dicho barco o aeronave;

*c)* número y tipo de dichos barcos o aeronaves;

*d)* ruta que se desea seguir;

*e)* tiempo estimado en ruta y hora de salida y de llegada, según proceda;

*f)* cualquier otra información, como por ejemplo, altitud de vuelo, frecuencias radioeléctricas de escucha, idiomas, modos y códigos de sistemas de radares secundarios de vigilancia;

3 que las disposiciones del Artículo **33** relativas a las transmisiones de socorro y seguridad y a los transportes sanitarios se apliquen, según proceda, a la utilización de las señales de urgencia y seguridad, respectivamente, por los barcos o aeronaves en cuestión;

4 que la identificación y la determinación de la posición de los barcos de un Estado que no sea parte en un conflicto armado podrán efectuarse por medio de equipos de radio (por ejemplo sistemas de identificación automática (AIS) o de seguimiento e identificación de largo alcance (LRIT)). La identificación y la determinación de la posición de las aeronaves de un Estado que no sea parte en un conflicto armado podrán efectuarse mediante un sistema de radar secundario de vigilancia (SSR), de acuerdo con los procedimientos que recomiende la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI);

5 que la utilización de las señales descritas más arriba no conferirá ni implicará el reconocimiento de ningún derecho u obligación a ningún Estado que sea parte o no en un conflicto armado, con excepción de los que pudieran reconocerse de común acuerdo entre las partes en el conflicto y terceras partes;

6 instar a las partes en un conflicto a que concluyan acuerdos de esta naturaleza,

…

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM, con la excepción de la ISM en ciertas frecuencias que figuran en el Apéndice **15** del RR. Las frecuencias para NBDP-COM del Apéndice **15** del RR se han eliminado.

MOD ACP/62A11/92#1770

RESOLUCIÓN 349 (REV.CMR-23)

Procedimientos operativos para cancelar falsas alertas de socorro
en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

…

observando

que la Organización Marítima Internacional (OMI) remite en su documentación a estos procedimientos operativos para anular las falsas alertas de socorro,

…

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 349 (REV.CMR-23)

Cancelación de falsas alertas de socorro

Si por inadvertencia se transmite una alerta de socorro, se deberán adoptar las siguientes medidas para cancelar esa alerta.

…

# 1 Llamada selectiva digital en ondas métricas

1) Seguir las instrucciones de la pantalla del equipo, si procede, o

 apagar y encender después de 10 segundos, y seguir las instrucciones de la pantalla del equipo, si procede;

2) si el equipo de LLSD dispone de una función de anulación, iniciar el procedimiento de autoanulación de la alerta de socorro de conformidad con la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.493;

3) ponerlo en el canal 16; y

4) transmitir un mensaje «a todas las estaciones» con el nombre del barco, el distintivo de llamada y la identidad del servicio móvil marítimo (MMSI), y anular la falsa alerta de socorro.

 Ejemplo de mensaje:

– las palabras «ALL STATIONS», repetidas tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre del buque, repetido tres veces;

– el indicativo de llamada u otra identificación;

– el MMSI;

– las palabras «PLEASE CANCEL MY DISTRESS ALERT OF» seguidas de la hora UTC.

# 2 Llamada selectiva digital en ondas hectométricas

1) Seguir las instrucciones de la pantalla del equipo, si procede, o

 apagar y encender después de 10 segundos, y seguir las instrucciones de la pantalla del equipo, si procede;

2) si el equipo de LLSD dispone de una función de anulación, iniciar el procedimiento de autoanulación de la alerta de socorro de conformidad con la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.493;

3) sintonizar la frecuencia radiotelefónica de 2 182 kHz; y

4) transmitir un mensaje «a todas las estaciones» con el nombre del barco, el distintivo de llamada y la MMSI, y anular la alerta falsa.

 Para consultar ejemplos de mensaje, véase la sección 1.

# 3 Llamada selectiva digital en ondas decamétricas

1) Seguir las instrucciones de la pantalla del equipo, si procede, o

 apagar y encender después de diez segundos, y seguir las instrucciones de la pantalla del equipo, si procede;

2) si el equipo de LLSD dispone de una función de anulación, iniciar el procedimiento de autoanulación de la alerta de socorro de conformidad con la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.493;

3) sintonizar las frecuencias radiotelefónicas de socorro y seguridad en cada una de las bandas de frecuencias en las que se haya transmitido una alerta de socorro falsa (véase el Apéndice **15**); y

4) transmitir un mensaje de «a todas las estaciones» con el nombre del barco, el distintivo de llamada y la MMSI y anular la falsa alerta en la frecuencia de socorro y seguridad en cada una de las bandas de frecuencias en las que se haya transmitido la falsa alerta de socorro.

 Para consultar ejemplos de mensaje, véase la sección 1.

**Motivos:** La expresión «iniciar el procedimiento de autoanulación de la alerta de socorro» es más explícita y específica que la expresión «cancelar la alerta».

# 4 Estación terrena de barco

Notificar al correspondiente centro de coordinación de salvamento la cancelación de la alerta, enviando un mensaje de prioridad de socorro. Indicar el nombre del barco, el distintivo de llamada y la identidad de la estación terrena de barco en el mensaje de cancelación de la alerta.

Ejemplo de mensaje por telegrafía:

– NOMBRE, DISTINTIVO DE LLAMADA, NÚMERO DE IDENTIDAD, POSICIÓN;

– Anular mi alerta de socorro;

– Alerta de FECHA, HORA UTC;

– =Master+

Ejemplo de mensaje por radiotelefonía

– las palabras «ALL STATIONS», repetidas tres veces;

– las palabras «THIS IS»;

– el nombre del buque, repetido tres veces

– el indicativo de llamada u otra identificación;

– el número de identidad/MMSI;

– las palabras «PLEASE CANCEL MY DISTRESS ALERT OF» seguidas de la hora UTC.

# 5 Radiobaliza de localización de siniestros (RLS) por satélite

Cuando por cualquier motivo se activa inadvertida o accidentalmente una RLS, se interrumpirá inmediatamente la transmisión involuntaria y se informará al centro de coordinación de salvamento correspondiente a través de una estación costera o una estación terrena terrestre, y se anulará la alerta de socorro.

# 6 General

A pesar de lo antedicho, los barcos utilizarán los medios apropiados adicionales disponibles para informar a las autoridades competentes de que se ha transmitido una alerta de socorro falsa y que debe cancelarse.

En principio, no se tomarán medidas contra el barco o el marinero que transmita y anule una falsa alerta de socorro. Sin embargo, en vista de las graves consecuencias de las alertas falsas y de la estricta prohibición de su transmisión, las autoridades pueden tomar medidas en caso de infracción reiterada.

**Motivos:** Este addéndum tiene por objeto servir de orientación al navegante. La futura Resolución MSC.514(105) de la OMI sobre la evitación de falsas alertas de socorro remite directamente a la Resolución **349 (Rev.CMR-19)**, que se incluye en el Manual del UIT-R para uso de los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite (Manual Marítimo).

MOD ACP/62A11/93#1771

RESOLUCIÓN 354 (REV.CMR-23)

Procedimientos de radiotelefonía de socorro y seguridad a 2 182 kHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

…

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 354 (REV.CMR-23)

Procedimientos de radiotelefonía de socorro y seguridad a 2 182 kHz[[2]](#footnote-2)\*

PARTE A1 – GENERALIDADES

§ 1 Las frecuencias y técnicas especificadas en la presente Resolución podrán ser utilizadas por las estaciones[[3]](#footnote-3)1 del servicio móvil marítimo (SMM) que no estén obligadas por reglamentos nacionales o internacionales a estar equipadas para el SMSSM, y para las comunicaciones entre dichas estaciones y aeronaves. No obstante, cuando las estaciones del SMM cuenten además con los equipos utilizados por las estaciones que funcionan de conformidad con las disposiciones del Capítulo **VII**, deberán, al utilizar dicho equipo, cumplir con las disposiciones pertinentes de dicho Capítulo.

§ 2 1) Ninguna disposición de la presente Resolución impide a las estaciones móviles o estaciones terrenas móviles en peligro utilizar cualquier medio a su disposición para atraer la atención, dar a conocer su posición y obtener ayuda.

 2) Ninguna disposición de la presente Resolución impide a las estaciones a bordo de aeronaves o barcos que participen en operaciones de búsqueda y salvamento utilizar, en circunstancias excepcionales, cualquier medio a su disposición para ayudar a una estación móvil o estación terrena móvil en peligro.

 3) Ninguna disposición de la presente Resolución impide a las estaciones terrestres o estaciones terrenas costeras utilizar, en circunstancias excepcionales, cualquier medio a su disposición para ayudar a una estación móvil o estación terrena móvil en peligro (véase también el número **4.16**).

§ 3 Las transmisiones radiotelefónicas de socorro, urgencia y seguridad deben hacerse lenta y claramente, articulando bien cada palabra pronunciada para facilitar su transcripción.

§ 4 Cuando sea posible, se utilizarán las abreviaturas y señales de la Recomendación UIT‑R M.1172 y el Cuadro para el deletreo de letras y cifras del Apéndice **14**[[4]](#footnote-4)2.

§ 5 Las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad también podrán realizarse empleando las técnicas de llamada selectiva digital y de satélite, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo **VII** y las Recomendaciones del UIT-R pertinentes.     (CMR-23)

…

**Motivos:** La IDBE se ha suprimido del SMSSM. Para evitar posibles confusiones, es necesario recordar a los navegantes y a las administraciones la diferencia de pronunciación de las cifras entre el Apéndice **14** del RR y las FNCM de la OMI.

PARTE A2 – FRECUENCIAS DE SOCORRO Y SEGURIDAD

Sección II – Protección de las frecuencias de socorro y seguridad

A – Generalidades

§ 4 Las transmisiones de prueba en cualquiera de las frecuencias de socorro y seguridad descritas se reducirán al mínimo y, siempre que sea posible, se realizarán con antenas artificiales o con una potencia reducida.

§ 5 Antes de transmitir por cualquiera de las frecuencias identificadas para comunicaciones de socorro y seguridad, la estación habrá de escuchar la frecuencia concernida para asegurarse de que no se está enviando ninguna transmisión de socorro (véase la Recomendación UIT-R M.1171). Esto no se aplica a las estaciones en peligro.

B – 2 182 kHz

§ 6 1) Quedan prohibidas todas las transmisiones por las frecuencias entre 2 173,5 kHz y 2 190,5 kHz, a excepción de las transmisiones autorizadas por la frecuencia portadora 2 182 kHz y por las frecuencias 2 174,5 kHz, 2 177 kHz, 2 187,5 kHz y 2 189,5 kHz (véanse el número **5.110** para 2 174,5 kHz, los números **52.130** a **52.136** para 2 177 kHz y 2 189,5 kHz, así como el Apéndice **15** para 2 182 kHz y 2 187,5 kHz).

 2) Para facilitar la recepción de llamadas de socorro, todas las transmisiones a 2 182 kHz se reducirán al mínimo.

**Motivos:** La comunicación de socorro y seguridad mediante IDBE se ha eliminado del SMSSM. También se han añadido referencias a los números conexos del RR a fin de indicar claramente la utilización de las frecuencias concernidas para evitar cualquier confusión.

SUP ACP/62A11/94#1800

RESOLUCIÓN 361 (REV.CMR-19)

Consideración de posibles medidas reglamentarias para facilitar
la modernización del Sistema Mundial de Socorro
y Seguridad Marítimos y la implementación
de la navegación electrónica

**Motivos:** Se propone la supresión de esta Resolución teniendo en cuenta que han concluido los estudios sobre el punto 1.11 del orden del día de la CMR-23 previstos en el *resuelve* 1 (modernización del SMSSM). Además, se han concluido los estudios sobre el punto 1.11 del orden del día de la CMR-23 previstos en el *resuelve* 2 (navegación electrónica).

ADD ACP/62A11/95#1772

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ACP-A111] (Cmr‑23)

Coordinación de los servicios NAVDAT

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que la Organización Marítima Internacional (OMI) ha establecido procedimientos para coordinar, entre otros, los aspectos de explotación de NAVDAT como la atribución de caracteres de identificación del transmisor y horarios en las etapas de planificación, en lo que se refiere a las transmisiones en las frecuencias 500 kHz, y/o 4 226 kHz y también en otras frecuencias definidas en el número **5.79** y en el Apéndice **15**;

*b)* que la coordinación en las frecuencias 500 kHz y/o 4 226 kHz y otras frecuencias definidas en el número **5.79** y en el Apéndice **15** se refiere esencialmente a la explotación,

resuelve

invitar a las administraciones a que apliquen los procedimientos establecidos por la OMI teniendo en cuenta el Manual NAVDAT de la OMI para la coordinación del empleo de las frecuencias internacionales 500 kHz y/o 4 226 kHz, así como de otras frecuencias definidas en el número **5.79** y en el Apéndice **15**,

encarga al Secretario General

que invite a la OMI a que proporcione a la UIT con regularidad información sobre la coordinación operativa de los servicios NAVDAT en las frecuencias internacionales 500 kHz y/o 4 226 kHz, así como de otras frecuencias definidas en el número **5.79** y en el Apéndice **15**,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que publique esta información en el Nomenclátor de las estaciones costeras y de las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV) (véase el número **20.7**).

**Motivos:** Nueva Resolución para la coordinación de los servicios NAVDAT, idéntica a la relativa al NAVTEX (Resolución **339 (Rev.CMR-07)**).

Tema B (*resuelve 2*): Navegación electrónica

NOC ACP/62A11/96#1774

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

**Motivos:** La navegación electrónica no requiere una atribución adicional de frecuencias para su funcionamiento.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Dentro de los recuadros no sombreados. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* Las comunicaciones de socorro y seguridad comprenden las llamadas y mensajes de socorro, urgencia y seguridad. [↑](#footnote-ref-2)
3. 1 Dichas estaciones pueden incluir centro de coordinación de salvamento. El término «centros de coordinación de salvamento», como se define en el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (1979), se refiere a una unidad responsable de promover la eficiente organización de los servicios de búsqueda y salvamento y de coordinar la dirección de las operaciones de búsqueda y salvamento dentro de una región de búsqueda y salvamento. [↑](#footnote-ref-3)
4. 2 Se recomienda asimismo utilizar las frases normalizadas para las comunicaciones marítimas (FNCM) y, en caso de dificultades de idioma, el Código Internacional de Señales, ambos publicados por la Organización Marítima Internacional. Cabe señalar que la pronunciación de cifras entre el Apéndice **14** y las FNCM de la IMO son diferentes.     (CMR-23) [↑](#footnote-ref-4)